



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1262/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por autorizada contratación en la
Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 21/01/2015.

VISTO el Expediente N° 7671/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos N° 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 1248 del 14 de septiembre de 2009, N° 1318 del 29 de agosto de 2011 y N° 1254 del 4 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 1° de marzo de 2014, celebrado ad referendum del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, con efectos al 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse como Delegado representante de la Delegación de la Provincia de Entre Ríos, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que a fin de posibilitar la contratación de dicha persona, corresponde exceptuar a la misma de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. Que los antecedentes curriculares de D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la persona de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de marzo de 2014, por lo que procede solicitar la aprobación de la contratación

con efectos a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1254/2014 se ha sustituido el artículo 1° del Decreto 577/03 estableciéndose que, toda contratación encuadrada en las provisiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia.

Que por el artículo 4° del nombrado plexo normativo, se sustituyó el artículo 2° del Decreto N° 577/03 consignándose que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual fuera inferior a lo consignado en el artículo anterior, o se propicien renovaciones o prórrogas de contrataciones, en el caso de los organismos descentralizados y demás entidades, dichas facultades serán ejercidas por el titular del Ministerio de Salud.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, equiparado al Nivel A Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- Dase por aprobada la contratación de D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), quien desarrolla sus funciones en la Delegación de la Provincia de Entre Ríos, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, desde el 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y modificatorios, y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NIVEL Y GRADO	VIGENCIA CONTRATO
José Ramón Raúl VELAZQUEZ	30.393.245	A - 0	01.03.2014 al 31.12.2014

